



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0002-2024/DP-OAF

Lima, 03 de enero de 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 085-2023-DP/OAF-CPAT del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo que adjunta el Informe Final de Inventario N° 0001-2023-DP/OAF-COMINV de fecha 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicita aprobar el saneamiento administrativo de veinticinco (25) bienes muebles sobrantes, a favor de la Defensoría del Pueblo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2 del Artículo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento, del Capítulo II – ÁMBITO INSTITUCIONAL, que: “ *la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público (...)*”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados, (en adelante el REGLAMENTO);

Que, posteriormente, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 se aprueban sus modificatorias (en adelante, la DIRECTIVA), que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;





Que, el literal f) numeral 4.2 del artículo 4 de la DIRECTIVA señala que el bien mueble sobrante es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable;

Que, el literal m) del numeral 4.2 del Artículo 4 de la DIRECTIVA define el saneamiento administrativo como el procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa que comprende la situación patrimonial y contable de los bienes muebles identificados como sobrantes o faltantes. Efectuándose durante el año fiscal en que se identifica dicha situación;

Que, el Artículo 15 de la DIRECTIVA define que el alta es el “procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC”;

Que, adicionalmente, el Artículo 16 de la DIRECTIVA determina las causales de alta siendo una de ellas saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, de otra parte, el Artículo 17 de la DIRECTIVA menciona que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la resolución que aprueba el saneamiento administrativo;

Que, adicionalmente, el artículo 38 de la DIRECTIVA estipula que los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial. b) No han sido reclamados por sus propietarios. c) No se conoce su origen;

Que, el artículo 39 de la DIRECTIVA, para el plazo de posesión, procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda;

Que, los numerales 41.1, 41.2, 41.3, 41.4, 41.5, 41.6, del artículo 41 de la DIRECTIVA describen cual es el trámite y/o procedimiento para realizar el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes;

Que, a través del Informe Final de Inventario N° 0001-2023-DP/OAF-COMINV - “Informe Final de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022”, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022, en adelante INFORME FINAL, detalla en el numeral 4.2.6 que se ubicaron ciento cuarenta y tres (143) bienes muebles sobrantes, encontrándose pendiente la búsqueda de la documentación correspondiente “ (...), de los cuales nueve (9) están ubicados en la OD Ayacucho, cinco (5) están ubicados en la OD Cusco, cinco (5) están ubicados en la OD Huancavelica, cuatro (4) están ubicados en la OD Lambayeque, uno (1) está ubicado en la Sede Azángaro y uno (1) está ubicado en la OD Ucayali de la Defensoría del Pueblo.”;



Defensoría del Pueblo

Que, por su parte, el numeral 9.1 de la Directiva N° 0002-2022-DP/OAF “Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0044-2022-DP/OAF, establece que: “Los actos de Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Defensoría del Pueblo, contemplados en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, así como, aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la Defensoría del Pueblo, se llevaran a cabo según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento – DGA y de conformidad con lo dispuesto por las normas que regulan la materia.”;



Que, en el título “II. ANTECEDENTES” del Informe Técnico N° 085-2023-DP/OAF-CPAT (en adelante, el INFORME), el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, en uso de sus atribuciones, señala que:

1. El Informe Final de Inventario N° 0001-2023-DP/OAF-COMINV “Informe Final de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Defensoría del Pueblo 2022” en adelante Informe Final de Inventario, en su numeral 4.2.6 detalla que se ubicaron ciento cuarenta y tres (143) bienes muebles sobrantes, encontrándose pendiente la búsqueda de la documentación correspondiente (...), de los cuales nueve (9) están ubicados en la OD Ayacucho, cinco (5) están ubicados en la OD Cusco, cinco (5) están ubicados en la OD Huancavelica, cuatro (4) están ubicados en la OD Lambayeque, uno (1) está ubicado en la Sede Azángaro y uno (1) está ubicado en la OD Ucayali de la Defensoría del Pueblo.
2. Declaración Jurada de posesión de bienes muebles sobrantes de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrita por el señor Pablo Núñez Almonacid jefe (e) del Área de Control Patrimonial, por la posesión de veinticinco (25) bienes muebles sobrantes.
3. Comunicado de saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes de fecha 11 de diciembre del 2023, para quienes consideren tener derecho de propiedad sobre los veinticinco (25) bienes muebles, puedan ejercer su oposición en un plazo de diez (10) días hábiles, adjuntando la documentación probatoria de la titularidad del bien.
4. Correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2023, dirigido al señor Leonardo Diego Espinoza Becerra de la Oficina de Gobierno Digital Proyectos y Tecnologías de la Información, solicitando la publicación del comunicado de saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes en el portal institucional, confirmándose su publicación el mismo día.
5. Correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2023, dirigido a Julio Cesar Ayala Zaga (OD Ayacucho), Aparicio Huamán Umeres (OD Cusco), Sandro Curipaco Lazo (OD Huancavelica), Elvis Gonzales Fernández (OD Lambayeque), Antonio Jorge Marcelo Bocanegra del Área de Control Patrimonial y María del Pilar Escobar García (OD Ucayali), solicitando la impresión y publicación del comunicado de saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, en un lugar visible de su dependencia, confirmándose su publicación el mismo día con evidencia fotográfica en todas las dependencias mencionadas.
6. Correo electrónico de fecha 28 de diciembre del 2023, dirigido al señor David Antonio Mayorga Palacios jefe del Área de Gestión Documentaria y Archivo, solicitando confirmar si durante el periodo del 12 al 27 de diciembre del 2023 ingresaron solicitudes de oposición adjuntando la documentación probatoria de la titularidad de los bienes, recibiendo respuesta negativa el mismo día.  
  
Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre del 2023, dirigido a Julio Cesar Ayala Zaga (OD Ayacucho), Aparicio Huamán Umeres (OD Cusco), Sandro Curipaco Lazo (OD Huancavelica), Elvis Gonzales Fernández (OD Lambayeque) y María del Pilar Escobar García (OD Ucayali), solicitando confirmar si durante el periodo del 12 al 27 de diciembre del 2023 ingreso directamente a sus dependencias solicitudes de oposición adjuntando la documentación probatoria de la titularidad de los bienes, recibiendo respuesta negativa el mismo día.
7. Informe N° 010-2023-DP/OAF-CPAT de fecha 28 de diciembre del 2023, dirigido al señor David Abel Nieto Modesto jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, valorizando veinticinco (25) bienes muebles sobrantes de conformidad con el Reglamento Nacional de Tasaciones y aprobado mediante proveído en el sistema PlusNet SGD+.
8. Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.



Que, en el numeral 11 del título “IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN” del INFORME se señala que:

“(…)



Defensoría del Pueblo

11. Con proveído en el sistema Plusnet SGD+ el señor David Abel Nieto Modesto jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo aprueba el Informe N° 010-2023-DP/OAF-CPAT mediante el cual se efectúa la valorización a valor comercial de veinticinco (25) bienes muebles sobrantes, de conformidad con el Artículo 92 y el numeral 93.1 del Artículo 93 de la DIRECTIVA.

(...);

Que, en el título “VI. CONCLUSIONES” del INFORME se señala que: *“El presente Informe Técnico, tiene como finalidad dar inicio al trámite de saneamiento administrativo de veinticinco (25) bienes muebles sobrantes, con un valor total de S/ 5,834.00 (Cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), detallados en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, los cuales son bienes muebles no depreciables.”;*

Que, en el título “VII. RECOMENDACIONES” del INFORME se señala que: *“Por lo tanto, se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, emitir la resolución que apruebe el saneamiento administrativo de veinticinco (25) bienes muebles sobrantes a favor de la Defensoría del Pueblo, al no existir oposición, conforme lo establece el numeral 41.6 del Artículo 41 de la DIRECTIVA.”;*

Que, conforme al literal m) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias, el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo tiene entre sus funciones aquellas que le sean asignadas por la normativa vigente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en las normas vigentes, corresponde emitir la resolución que apruebe el saneamiento administrativo de veinticinco (25) bienes muebles sobrantes a favor de la Defensoría del Pueblo, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el “Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales”, del Informe Técnico N° 085-2023-DP/OAF-CPAT, solicitado y sustentado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo establecido en los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el saneamiento administrativo de veinticinco (25) bienes muebles sobrantes, de los cuales nueve (9) están ubicados en la Oficina Defensorial de Ayacucho, cinco (5) están ubicados en la Oficina Defensorial de Cusco, cinco (5) están ubicados en la Oficina Defensorial de Huancavelica, cuatro (4) están ubicados en la Oficina Defensorial de Lambayeque, uno (1) está ubicado en la Sede Azángaro y uno (1) está ubicado en la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, con un valor total de **S/ 5,834.00** (Cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles) los cuales son bienes muebles no depreciables, cuyas características técnicas se encuentran descritas en el “Apéndice A



*Defensoría del Pueblo*

- Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a las áreas de Control Patrimonial y Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, que procedan al registro patrimonial y contable, de los bienes dados de alta por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Entidad.

**Regístrese y comuníquese.**

**David Abel Nieto Modesto**  
**Jefe**  
**Oficina de Administración y Finanzas**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



## APÉNDICE A

### FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO CONTROL	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO <sup>1</sup>					ESTADO DE CONSERVACION <sup>2</sup>	CUENTA CONTABLE	VALOR S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1		74640321	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.50X0.60X1.37 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	334.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD AYACUCHO
2		74640321	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.48X0.70X1.38 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	334.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD AYACUCHO
3		74643712	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.05X0.40X0.72 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	114.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD AYACUCHO
4		74645983	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.80X1.72X0.60X0.74 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	575.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD AYACUCHO
5		74645983	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.70X1.50X0.72 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	479.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD AYACUCHO
6		74648187	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	REGULAR	91050303	82.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD AYACUCHO
7		74648187	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	REGULAR	91050303	82.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD AYACUCHO
8		74648187	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	REGULAR	91050303	82.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD AYACUCHO
9		74648187	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	REGULAR	91050303	82.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD AYACUCHO
10		74643712	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.25X0.65X0.76 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	200.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD CUSCO
11		74644932	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.80X0.80 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	100.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD CUSCO
12		74648729	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		SIN SERIE	REGULAR	91050303	100.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD CUSCO
13		74648729	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		SIN SERIE	REGULAR	91050303	100.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD CUSCO
14		74648729	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		SIN SERIE	REGULAR	91050303	100.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD CUSCO
15		74643712	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.20X0.65X0.75 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	165.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD HUANCVELICA
16		74643712	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.20X0.65X0.75 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	165.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD HUANCVELICA
17		74643745	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	2.40X0.60X0.75 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	250.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD HUANCVELICA
18		74646098	MODULO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	4.20X0.60X0.75 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	470.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD HUANCVELICA
19		74648390	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	REGULAR	91050303	95.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD HUANCVELICA
20		74643712	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	2.10X0.80X0.75 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	715.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD LAMBAYEQUE
21		74644118	ESTANTE DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	2.00X0.30X1.19 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	550.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD LAMBAYEQUE
22		74648187	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	HABANO		SIN SERIE	REGULAR	91050303	67.50	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD LAMBAYEQUE
23		74648187	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	HABANO		SIN SERIE	REGULAR	91050303	67.50	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD LAMBAYEQUE
24		74647712	PORTA REVISTAS	SIN MARCA	SIN MODELO	MAPLE	0.51X0.35X1.81 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	185.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	SEDE AZANGARO
25		74643237	CREDENZA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.40X0.39X0.94 MTS	SIN SERIE	REGULAR	91050303	340.00	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBANTES	OD UCAYALI
<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>											<b>5,834.00</b>		
<b>TOTAL</b>											<b>5,834.00</b>		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de sernovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza  
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de sernovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza